

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, sábado 14 de marzo de 1896

{ Número 61

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

Sábado 14.—Santas Matilde, emperatriz, y Florentina, virgen.
Luna nueva á las 5 h., 12 m. de la mañana.—
Buen tiempo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo N. 416
Aprueba la adjudicación de becas.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo N. 65. Aprueba
un detalle.

CARTERA DE MARINA.—Circular.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Informe. Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Edicto
matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio.

RECIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 416

Palacio Nacional

San José, 10 de marzo de 1896

Por cuanto de los expedientes respectivos consta que los jóvenes Miguel Soto, de Alajuela; Luis Cruz Meza, Ramón Flores Matamoros, Ramón Córdoba Lizano, Juan Bolaños Calderón y Antonio Arguedas, vecinos de Heredia, reúnen los requisitos que la ley exige para obtener las becas que se encuentran vacantes por aquellas provincias, y que, de conformidad con

el decreto número 4 de 15 de marzo del año próximo pasado, les corresponden,

el Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de becas hecha por las Juntas respectivas, en favor de los expresados jóvenes.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 65

Palacio Nacional

San José, 7 de marzo de 1896

Visto que la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago, en el artículo 5º del acta de la sesión celebrada el cinco del corriente, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de San Rafael, para la composición del camino que conduce del río Toyogres á la Saca de Agua de San Juan,

el Presidente de la República,

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma en que se publicó en *La Gaceta* oficial del quince de diciembre último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

Alvarado Benito	2-00	Leandro Buenaventura	2-00
Angulo Ricardo	1-00	Moya Andrés	4-00
— Marias	1-00	Mora Nemecio	5-00
— Pedro	1-00	Monestel Jesús	10-00
Alvarez Eusebio	2-00	Macías M. de Jesús	3-00
— Agustín	1-00	Marín Manuel	3-00
— Rafael	1-00	Navarro Benedito	3-00
Brenes Madriz Ramón	6-00	Ortiz Juan	8-00
Brenes Bruno	2-00	Ortiz Catalino	3-00
— Simón	2-00	Ortiz Sincio	6-00
— Fernández Francisco	2-00	Pacheco Jesús	6-00
— José	15-00	— Nicolás	6-00
— Juan Yanguero	10-00	— Pedro	6-00
— Melchor	4-00	— Pi-dra Manuel	10-00
— Juan	10-00	Peralta Bernardino (sucesión)	30-00
Coto Aquileo	15-00	— Francisco	30-00
— Francisco	15-00	Quirós Granados Francisco	2-00
Cabezas Francisco	6-00	— Francisco	2-00
Conejo Cleto	10-00	— Marta	1-00
Calderón Antonio	15-00	— Buenaventura	6-00
Chacón Matías	12-00	Quesada Eusebio	3-00
Calvo Antonio	2-00	— Santana	3-00
Chacón Tadeo	10-00	Rivera Isaías	8-00
— Esteban	6-00	— Silvestre	12-00
— Joaquín	2-00	— Ramón	8-00
— Carmen	4-00	Rojas Sixto	5-00
— Francisco	8-00	— José	12-00
Hernández Eustaquio	3-00	— Teodoro Juan	30-00
Piñeros Eustaquio	5-00	Ruiz Ramón	3-00
Guevara Santana	4-00	Redondo Francisco de los Angeles	3-00
Guzmán Guillermo	4-00	— José Francisco	4-00
— Emilio	2-00	Ramírez Rafael	6-00
Gómez Manuel	2-00	Ramos Fidel	6-00
Granados Eulvisis	8-00	Soto Agustín	8-00
— Pedro	5-00	— Juan	2-00
— Cayetano	15-00	Soñano Viquez Rafael	8-00
— Jacinto	10-00	— Sanabria Rafael	2-00
— Francisco	10-00	— Poyos	2-00
— Rafael	10-00	— Viquez Francisco	8-00
Gómez Alejo	2-00	— Agustín	2-00
— Jorge	2-00	— Juan	4-00
— Eusebio	2-00	— José M.	2-00
— Nemesio Francisco	10-00	Sánchez Juan	6-00
— Redondo Francisco	15-00	Salazar Pedro	6-00
— Joaquín	10-00	— Rosario	6-00
— José Concepción	6-00	Céspedes Antonio	12-00
— Soto Francisco	3-00	Trejos Simón	3-00
— Matilde	12-00	— Poyos	9-00
— Flores Juan	3-00	Umaña Juan	8-00
— Rojas Juan	10-00	Vega Martín	6-00
— Mercedes	3-00	— Juan	6-00
— Antonio	6-00	— Andrés	6-00
— Calderón Francisco	3-00	Viquez José	6-00
Guillén Segundo	6-00	Sanabria Zenón	20-00
— Rafael	8-00	— Marcial	5-00
— Jesús. Sucesión	10-00	— Pedro	8-00
— Luis	1-00	— Agustín	6-00
— Lino	6-00	Suma todo el detalle ..	\$ 751-00
Jiménez Nicolás	15-00		
— José M.	12-00		

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina

CIRCULAR

Nº 225

Palacio Nacional

San José, 13 de marzo de 1896

A los Capitanes de puerto
de Puntarenas y Limón

Acercándose la época en que esta Secretaría debe proceder á la formación de la Memoria que ha de presentar al Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, se hace necesario que V. me remita, á más tardar dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo, un informe claro y detallado acerca de todos los asuntos que á V. conciernen, junto con el cuadro del movimiento marítimo, durante el año económico que termina el 31 del presente mes.

Dios guarde á V.,

QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Señor Inspector General de Enseñanza

Pte.

DOS RIOS

Día 18 de noviembre

Los miembros de las comisiones examinadoras D y C, me han pasado los siguientes informes, relativos á los exámenes de las escuelas de varones y niñas de San Francisco Dos Rios.

Escuela de varones

El día 18 de noviembre partí para ese lugar en compañía de don Simeón Jiménez, Secretario nombrado por la Inspección General. San Francisco queda al S. E. de San José, á una distancia de 3 kilómetros, más ó menos y limitando: al Norte, con el Zapote; al Sur, con Desamparados y San Antonio; al Este, con Curubabat; y al Oeste, con San Sebastián. Su camino vecinal que comunica con la calzada de Desamparados permanece malísimo, é impide realmente el tránsito.

Hay en esta vecindad dos planteles de enseñanza. El de varones tiene un local alquilado por tres pesos mensuales y tan reducido que no excede de 20 metros cuadrados, á más de ser bajo, húmedo y sin cielo ni piso.

Esta Escuela está á cargo de don Elías Granados, á quien creo capaz de llegar á desempeñar cualquier otro cargo menos el que hoy día sirve, mientras que su enseñanza no se ajusta á principio alguno pedagógico, ni se empeña por lo menos en la carrera de que se ha ocupado.

El Vice Presidente de la Junta, don Gabino Bermúdez, estuvo á mi lado en todo el tiempo del examen, y en él reconocí grande interés por la instrucción.

El acto dió principio á las 8 y media a. m. y concluyó á las 2 y cuarto p. m., habiendo sólo una concurrencia de cuatro personas.

RESULTADOS

I Año

Maestro, don Elías Granados.

Alumnos matriculados, 8; examinados, 8.

Castellano 2,62 |

Aritmética y Geometría 2,12 |

Promedio 2,37 |

„ de exámenes colectivos .. 6,00 |

„ „ escritos 4,12 |

„ total de clase 4,16 |

II Año

Maestro, don Eneas Granados.
Alumnos matriculados, 4; examinados, 4.
Castellano 4.75
Aritmética y Geometría 4.00
Geografía 3.75

Promedio 4.16
" de exámenes colectivos 4.50
" " escritos 5.50
" total de clase 4.70
" general de la Escuela 4.43—bueno

Escuela de niñas

Correspondió al tribunal de exámenes que tuvo el honor de presidir, practicar los de la Escuela de niñas de San Francisco de Dos Ríos, regentada por la hábil maestra señorita Amalia Umaña.

Se dió principio á los ejercicios á las 9 a. m.; se suspendieron á las 11 a. m. y continuó los á las 12 m., terminaron á las 5 y media p. m., con la lectura de las notas.

Concurrían con regularidad á este plantel 25 niñas, de 39 que figuraban inscritas en el libro de matrícula.

Los de 5 años que componían la Escuela, dieron sucesivamente estos resultados:

I Año

En lista, 31; examinadas, 19.

Promedios

Castellano 7.36
Aritmética y Geometría 6.36
Instrucción religiosa 8.00
Costura y Corte 10.00
Higiene, Moral y Urbanidad 8.00
Promedio de los exámenes colect. 8.66
" " " " escritos 7.00
" total 7.50
ó sea distinguido, en grado mínimo

Hicieron examen sobresaliente

Eloísa Romero
Hermilia Romero
Luisa Chaves
Deidamia Mora

y distinguido

Custodia Robles
Elisa Chacón
Deidamia Molina
Julia Alvarado y
Maria Gamboa

II Año

Promedios

Castellano 8.12
Aritmética y Geometría 7.25
Geografía 8.12
Instrucción religiosa 9.00
Costura y Corte 10.00
Higiene, Moral y Urbanidad 9.00
Promedio de los exámenes colect. 9.33
" " " " escritos 7.83
" total 8.05
ó sea distinguido, en grado medio.

Las 8 alumnas de este año hicieron muy buen examen.

La nota de 7.77 es la general de la Escuela y que corresponde á distinguido, en su grado medio.

El buen éxito de este examen, basta para recomendar á la señorita Umaña, á quien haciéndole merecida justicia, esa Inspección debería estimularla, elevándola á un puesto de mayor categoría. En los años de '92 y '93 dirigió la Escuela de niñas de la villa de Desamparados y en ambos dió resultados que le merecieron elogios de los tribunales encargados.

La Junta de Educación y los padres de familia contentísimos están con la Directora y desean con vehemencia que se les envíe en el siguiente curso.

Creo, señor Inspector, que debiera la Junta proveerse de otro local, pues el que actualmente ocupa, no se puede calificar de malo sino de pésimo: carece en absoluto de las condiciones necesarias para la pedagogía, higiene y leyes escolares de la República. Distintos señores y señoras han levantado por lo menos un edificio escolar, y Dos Ríos, que posee terrenos fructíferos y hermosas fincas de café, aun no ha podido. Los motivos quizá sean otros, pero cooperan muy mucho el indiferentismo por la instrucción de parte de los padres de familia y la inercia de la Junta de Educación.

Más de 30 personas de la capital y pueblos circunvecinos han asistido en su presencia aquel acto, en cambio de los pocos vecinos que concurren.

El censo escolar referente á niñas, asciende á 60, según me informó don Julián Mora, vocal de la Junta, que formó parte del Tribunal.

Soy de Ud. atto. servidor,

LUIS LORIA

DETALLE

voluntario y forzoso levantado por la Junta de Educación del distrito central de Desamparados, compuesta de los señores don Carlos Díaz, don Pedro Gamboa y don J. Antonio Flores, á las cinco de la tarde del día once de marzo de mil ochocientos noventa y seis, para la construcción de la casa de enseñanza de ambos sexos de esta villa, con especificación de la cuota voluntaria, forzosa y total,

A SABER:

Voluntaria	Forzosa	Total
Araya Brígido.....	\$ 3.00	\$ 3.00
Alvarado Pío.....	3.00	3.00

Aguilar Baltasar.....	\$ 5.00	\$ 5.00
Artavia Margarita.....	1.00	1.00
Amador Gamboa José, sucesión.....	5.00	5.00
Araya José.....	1.00	1.00
Araya Ezequiel.....	2.00	2.00
Araya Liberato.....	3.00	3.00
Araya Rafael.....	1.00	1.00
Astúa Domingo.....	1.50	1.50
Bermúdez José.....	3.00	3.00
Bermúdez Moisés.....	1.00	1.00
Bermúdez Cipriano.....	30.00	30.00
Bermúdez Nicolás.....	1.50	1.50
Bermúdez Jesús.....	10.00	10.00
Bermúdez Alberto.....	3.00	3.00
Bermúdez Ramón.....	3.00	3.00
Bermúdez Tobías.....	1.00	1.00
Barronechea José.....	10.00	10.00
Bermúdez Pastor.....	2.00	2.00
Bermúdez Vicente.....	1.00	1.00
Barrantes Mercedes.....	3.00	3.00
Cubero Manuel.....	2.00	2.00
Cubero José.....	1.00	1.00
Chacón Hilario.....	2.00	2.00
Chavarria Carlos.....	10.00	10.00
Cárdenas Eufasio.....	2.00	2.00
Chacón Carlos.....	2.00	2.00
Castro Eugenio.....	3.00	3.00
Castro Mercedes.....	0.50	1.00
Castro Francisco.....	3.00	3.00
Chacón Melquiades.....	7.00	10.00
Calderón Prudencio.....	3.00	3.00
Cerdas Manuel.....	1.00	1.00
Campos Rafaela.....	10.00	10.00
Chaves Eloísa.....	2.00	2.00
Chavarria Atanasia.....	2.00	2.00
Cárdenas Luisa.....	1.00	1.00
Campos Antonia Basilia.....	2.00	2.00
Campos Feliciano.....	1.00	1.00
Chacón Trinidad.....	2.00	2.00
Calderón Jacoba.....	1.00	1.00
Calderón Micaela.....	3.00	3.00
Chacón María.....	2.00	2.00
Campos Hernández Jesús.....	2.00	2.00
Castro Mauricio.....	1.00	1.00
Cruz Antonio.....	2.00	2.00
Castro Santiago.....	5.00	5.00
Calderón Jesús.....	2.00	2.00
Calderón José.....	6.00	6.00
Calderón Leandro.....	5.00	5.00
Chinchí la Rosario.....	2.00	2.00
Chaves Mesén Francisco.....	1.00	1.00
Cordero Naranjo Zacarías.....	10.00	10.00
Cañas Manuel.....	2.00	2.00
Díaz Juan Pedro.....	3.00	3.00
Díaz Carlos.....	5.00	5.00
Díaz María.....	2.00	2.00
Fallas Paulo Félix.....	2.00	2.00
Fernández Juan.....	10.00	10.00
Fallas Francisco.....	4.00	4.00
Fernández Santiago.....	5.00	5.00
Fernández Blas.....	5.00	5.00
Fernández Máximo.....	3.00	3.00
Fernández Pascual.....	3.00	3.00
Fallas Indalecio, 2 carretadas de cal, voluntario.....		
Fallas María.....	2.00	2.00
Fallas Buenaventura.....	10.00	10.00
Fallas Julián sucesión.....	5.00	5.00
Fallas Urbano.....	2.00	2.00
Flores José Antonio.....	2.00	2.00
Fernández Montúfar Joaquín.....	10.00	10.00
Fernández Francisco.....	2.00	2.00
Guillén Monge Juan.....	5.00	5.00
Gamboa Pedro.....	15.00	15.00
Gamboa Segundo.....	5.00	5.00
Gamboa Proceso.....	3.00	3.00
Gamboa C. Ramón.....	2.00	2.00
Gamboa Antonio.....	2.00	3.00
Garbano Nicanor.....	5.00	5.00
Guzmán Pedro.....	5.00	5.00
Gamboa Nicolás.....	3.00	3.00
Guzmán Leonidas.....	1.00	1.00
Gamboa Esmeralda.....	3.00	3.00
Gamboa Antolín.....	50.00	50.00
Gamboa Rafael.....	2.00	2.00
Gamboa Arguedas Daniel.....	2.00	2.00
García Juana.....	2.00	2.00
Guerrero Monge José.....	5.00	5.00
Gamboa Juan.....	2.00	2.00
Guerrero Monge Luisa v. de García.....	10.00	10.00
Gamboa Monge María.....	15.00	15.00
Gamboa Santiago.....	5.00	5.00
Monge Baltasar.....	6.00	6.00
Guzmán Francisco José.....	2.00	2.00
Gamboa Jiménez Jesús.....	10.00	10.00
Gamboa Teresa.....	2.00	2.00
Toribia.....	4.00	4.00
Garbano Secundina.....	1.50	1.50
Gamboa Adelfonso.....	3.00	3.00
Honorio.....	3.00	3.00
Gil.....	1.00	1.00
Romero José.....	2.00	2.00
García Segundo.....	1.00	1.00
Gamboa Elías Juan.....	2.00	2.00
Bartolo.....	1.00	1.00
Picado Baltasar.....	2.00	2.00
Manuela María.....	2.00	2.00
Hernández Salvadora.....	2.00	2.00
Jacinta.....	2.00	2.00
Nicanor.....	2.00	2.00
Rafaela.....	2.00	2.00
Chacón Pío.....	2.00	2.00
Jiménez Dolores.....	3.00	3.00
Francisco.....	3.00	3.00
Eduardo.....	4.00	4.00
Samuel.....	3.00	3.00
Camboa José.....	8.00	8.00
Manuel.....	8.00	8.00
Pedro.....	2.00	2.00
Urbano.....	2.00	2.00
Joaquín.....	2.00	2.00
Isidro.....	3.00	3.00
Loaiza Marcos.....	3.00	3.00
López Baltasar.....	1.50	3.50
López Quesada Ramón.....	5.00	5.00
Lobo María.....	2.00	2.00
López Heli doro.....	2.00	2.00
Lemos de Adolfo.....	3.00	3.00
Monge Honorio.....	10.00	10.00
Ricardo.....	2.00	2.00
Mora Monge Camilo.....	10.00	10.00
Madrigal Francisco.....	2.00	2.00
Muñoz Manuel.....	5.00	5.00
Madriz Rafael.....	6.00	6.00
Mora Gabriel.....	2.00	2.00
Mata Ureña Joaquín.....	8.00	8.00
Mata Ureña Juana.....	2.00	2.00
Mata Ureña Jesús.....	2.00	2.00
Monge Juan Luis.....	2.00	2.00
Daniel.....	3.00	3.00
Méndez Jesús.....	1.00	1.00
Monge Domingo.....	2.00	2.00
Monge R. Zola.....	1.00	1.00
Monge Jacinta v. de Ureña.....	6.00	6.00
Madriz Cleto.....	2.00	2.00
Mora Luis Juan.....	4.00	4.00
Monge Pastor.....	3.00	3.00
Santiago.....	5.00	5.00
Mora Tobías.....	2.00	2.00
Miguel.....	2.00	1.00

Mora Gerardo.....	\$ 1.50	\$ 1.50	\$ 3.00
Agustín.....	3.00	3.00	3.00
Ramón.....	3.00	3.00	3.00
Monge Silveria.....	1.00	1.00	1.00
Muñoz Francisco.....	10.00	10.00	10.00
Monge Escobedo.....	1.00	1.00	1.00
Olayo.....	5.00	5.00	5.00
Meza Juan.....	2.00	2.00	2.00
Madrigal Agustín.....	2.00	2.00	2.00
Monge Graciliano.....	2.00	2.00	2.00
Madriz Rafael.....	2.00	2.00	2.00
Ramón.....	2.00	2.00	2.00
Monge Nicolás.....	2.00	2.00	2.00
Ana v. de Jiménez.....	10.00	10.00	10.00
Tobías.....	0.50	0.50	0.50
Naranjo Nieves.....	8.00	8.00	8.00
Núñez M. Francisco.....	5.00	5.00	5.00
Naranjo Eustaquio.....	5.00	5.00	5.00
Naranjo José María.....	3.00	3.00	3.00
Naranjo Clara.....	2.00	2.00	2.00
Navarro Cleto.....	10.00	10.00	10.00
Naranjo Rafael.....	2.00	2.00	2.00
Picado Máximo.....	3.00	3.00	3.00
Picado Ramón.....	3.00	3.00	3.00
Picado Hermenegildo.....	4.00	6.00	10.00
Picado Camila.....	1.50	1.50	1.50
Picado María.....	1.50	1.50	1.50
Picado Jiménez Jesús.....	2.00	2.00	2.00
Picado Reyes.....	2.00	2.00	2.00
Quirós Juan.....	10.00	10.00	10.00
Quesada Ramón.....	2.00	2.00	2.00
Quirós Jesús.....	6.00	6.00	6.00
Quesada Prudencio.....	3.00	3.00	3.00
M. José.....	2.00	2.00	2.00
Casimira.....	1.00	1.00	1.00
Victoriana.....	1.00	1.00	1.00
Esteban.....	3.00	3.00	3.00
Retana Andrés.....	2.00	2.00	2.00
Romero Pedro.....	2.00	2.00	2.00
Royes Francisco.....	30.00	30.00	30.00
Rojas Alejandro.....	2.00	2.00	2.00
Rojas Vianar.....	1.00	1.00	1.00
Romero Juan.....	3.00	3.00	3.00
Rodríguez Josefina.....	2.00	2.00	2.00
Rivera Ramón.....	2.00	2.00	2.00
Romero Ramón.....	2.00	2.00	2.00
Rojas Leonardo.....	2.00	2.00	2.00
Rodríguez Elías.....	2.00	2.00	2.00
Rojas Manuel.....	2.00	2.00	2.00
Rojas J. José.....	2.00	2.00	2.00
Rivera Pilar.....	2.00	2.00	2.00
Solano Vives Rafael.....	5.00	5.00	5.00
Segura Manuel.....	2.00	2.00	2.00
Segura Rafaela.....	3.00	3.00	3.00
Segura Santiago.....	10.00	15.00	15.00
Segura Ernestina.....	2.00	2.00	2.00
Serrano Eleuterio.....	2.00	3.00	5.00
Serrano Manuel.....	2.00	2.00	2.00
Segura Gamboa Ursula.....	2.00	2.00	2.00
Serrano Sempio.....	2.00	2.00	2.00
Serrano Enrique.....	2.00	2.00	2.00
Serrano José.....	1.00	1.00	1.00
Trejos Mora Juan.....	4.00	4.00	4.00
Tapia Juana.....	1.00	1.00	1.00
Ureña Pedro Juan.....	5.00	3.00	8.00
Ureña Martina.....	2.00	2.00	2.00
Ureña Pantaleón.....	2.00	2.00	2.00
Ureña Primo.....	4.00	4.00	4.00
Ureña Tranquilino.....	5.00	5.00	5.00
Ureña Jerónimo.....	3.00	3.00	3.00
Ureña Rosa.....	2.00	2.00	2.00
Ureña Jesús.....	4.00	4.00	4.00
Ureña D. Juan.....	4.00	4.00	4.00
Ureña Rafaela.....	5.00	5.00	5.00
Ureña Nazario.....	3.00	3.00	3.00
Ureña Tobías.....	3.00	3.00	3.00
Antonio.....	4.00	4.00	4.00
Hermenegildo, sucesión.....	2.00	2.00	2.00
Francisco.....	2.00	2.00	2.00
W. Francisco.....	3.00	3.00	3.00
Máximo.....	5.00	5.00	5.00
Faustino.....	2.00	2.00	2.00
Camacho Policarpo José.....	3.00	3.00	3.00
Gamboa José.....	2.00	2.00	2.00
Gamboa Ramón.....	2.00	2.00	2.00
Valverde Marcos G.....	3.00	3.00	3.00
Valverde Rafael h.....	2.00	2.00	2.00
Rafael p.....	5.00	5.00	5.00
Mora José.....	6.00	6.00	6.00
Baltasar.....	2.00	3.00	5.00
Valverde Cornelio (Quesada).....	2.00	2.00	4.00
Valverde Ambrosia.....	2.00	2.00	2.00
Valverde Bartolomé.....	1.00	2.00	3.00
Valverde Pacomio.....	2.00	2.00	2.00
Vargas Tiburcio.....	2.00	2.00	4.00
Valverde Jacinto.....	2.00	2.00	2.00
Valverde Nicolás.....	2.00	2.00	2.00
Valverde Romulo.....	2.00	2.00	2.00
Valverde Justo.....	2.00	2.00	2.00
Zavaleta Matías.....	25.00	15.00	40.00
Zúñiga Felipe.....	2.00	2.00	2.00
Teculo.....	3.00	3.00	3.00
Zamora Maclovio.....	1.00	1.00	1.00
Zúñiga José.....	2.00	2.00	2.00

DETALLE

adicional levantado á la misma hora que el anterior,

A SABER:

Voluntario	Forzoso	Total
Araya Pedro.....	2.00	2.00
Bermúdez Adolfo.....	2.00	2.00
Cano Emilio.....	10.00	10.00
Calderón Manuel.....	2.00	2.00
Cordero Juan.....	2.00	2.00
Cordero F. Juan.....	2.00	2.00</

Gobernación DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 5 del corriente

	Tomo	Asiento
Juan de Dios Aragón Gómez	60	1573
Jesús Núñez María	60	1580
Juan Pablo Echavarría o Calderón	60	1581
Banco de Costa Rica	60	819
—	59	1591
—	59	2291
Rosa Mora Cortés	59	4138
Benita Quiros Montoya	59	4646

Registro Público. San José, 12 de marzo de 1896.

José M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, que despacha al 4 del corriente

	Tomo	Asiento
Pilar Quesada Jiménez	60	1324
Leonidia Mayorga Buitrago	60	1393
Abelardo Viquez Gómez	60	1410
Félix Soto Granados y compañero	60	1427
Agustín Jiménez Rivera	60	1471
Rafael Gutiérrez Sidos	60	1574
Bernardino Peralta Alvarado	60	1475
Juan Rafael Mata Lafuente y compañero	60	1493
Rosa Picado Chinchilla	60	1509
Pedro Quiros Aguilar	60	1521
Manuel Fuentes Piedra	60	1529
Rafaela Acuña Pacheco	60	1597
Leonidia Mayorga Buitrago	57	4266

Registro Público. San José, 13 de marzo de 1896

José M^a ACOSTA

Nº 613

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José, hace saber que Carlos Samuel Kele y William, contratista de trabajos rurales, jamaicano, y María Madrigal Mora, de oficios domésticos, costarricense; mayores, solteros y vecinos de aquí, hijos legítimos, respectivamente, de Juan Kele y María William, hacendados, jamaicanos y vecinos de allí, y Dolores Madrigal Oviedo, sastre, y María Silveria Mora, de oficio doméstico, mayores, casados, costarricenses y de este vecindario, siendo muertos los dos primeros,—se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—12 de marzo de 1896.

C. VOLIO

Moisés Morales,
Secretario

Hacienda

	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 div.	30 div.	60 div.	Cable	Vista	3 div.	30 div.	60 div.
1- Londres			137							
2- Nueva York			143							
3- San Francisco			143							
4- Nueva Orleans			136							
5- París										
6- España										
7- Italia										
8- Alemania										
9- Bélgica										
10- Guatemala										
11- Salvador										
12- Nicaragua										

PLAZAS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:

San José, 13 de marzo de 1896. El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ.

Régimen municipal

ACTA SEXTA

Sesión celebrada por la Corporación Municipal de Cartago, a las seis de la tarde del cinco de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores
Nicolás Jiménez,—Presidente
José M^a Sandoval
Nicolás Casasola y
Guillermo Oreamuno.

Concurrió a la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Art. I

Leída y puesta a discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó sin enmienda y se firmó.

Art. II

Aceptada al Doctor Moisés Castro la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal de la Junta de Educación de esta ciudad, que presidía,

Se acuerda:

Nombrar para sustituirlo al señor Ingeniero Nicolás Chavarría.

Art. III

En vista de la solicitud que el joven Alfonso Guzmán ha presentado a esta Corporación, con el fin de que se le admita a ocupar la plaza que en la Escuela Municipal de Música de esta ciudad, quedó vacante por la muerte del joven Ernesto Gómez,

Se dispuso:

Pasar dicha solicitud y recomendarla al señor Director de la Escuela.

Art. IV

Estando vacante una plaza de bequista interno en el Instituto de esta ciudad, la que ocupaba el joven Ladislao Madriz, y reuniendo el joven Alfonso Guzmán las condiciones que se exigen para obtenerla, según los atestados que ha acompañado a su solicitud, la Municipalidad

Acordó:

Aceptarlo como tal.

Art. V

Queda aprobado, para los fines de ley, el detalle levantado por la Junta itineraria de San Rafael, para la composición del camino que conduce del río de Toyogres a la Saca de Agua de San Juan.

Art. VI

Se nombra en comisión para visar las cuentas de la Tesorería de esta Corporación, correspondientes al año próximo pasado, a los señores Regidores José M^a Sandoval y Nicolás Casasola.

Art. VII

En los expedientes de información de posesión de terrenos en la legua de Palo Blanco, creados a solicitud de los señores Juan Justo Cerdas y Rafael Fernández Madrigal,

Se acordó:

Aprobar el avalúo dado por los peritos, y pasarlo al señor apoderado municipal para lo que fuere de ley.

Art. VIII

Comprobada, por la información que ha pasado a este Cuerpo el señor Gobernador de la provincia, la posesión de Nicolás Araya, en un terreno de los de la legua de Palo Blanco, valúese por peritos la finca, a cuyo fin nombra la Municipalidad al señor Santiago Jiménez.

Art. IX

Apruébase el siguiente contrato:

“Nosotros, Demetrio Tinoco Iglesias, Gobernador de la provincia, autorizado por la Corporación Municipal de este cantón, y Alejandro García Aragón, Doctor en medicina, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º García se compromete a establecer en lugar céntrico de esta ciudad y aprobado por la Gobernación, una botica que preste servicio de noche.

2º El turno de la botica que García se compromete a establecer, lo hará durante todas las noches, sin interrupción, y por el término de un año, que es el del presente contrato.

3º Este término será prorrogable a dos años, a voluntad de ambos contratantes.

4º El Municipio pagará a García treinta pesos mensuales por el servicio de la botica, que conforme al artículo 1º, se compromete a establecer.

5º Los precios de las medicinas no podrá García aumentarlos por ser el despacho de noche; entendiéndose que a los particulares sí puede, de las once de la noche en adelante, aumentarse al duplo el precio de la medicina, y no a los pobres de solemnidad que acompañen recetas del Médico del Pueblo, siempre que lleven el Visto Bueno del Gobernador o del Presidente Municipal.

6º Caso de que García faltare al cumplimiento de su obligación, no sólo puede ser requerido por la autoridad competente, sino que incurrirá en las penas que las leyes establecen.

7º Cada fin de mes, García, junto con los correspondientes comprobantes y para el pago respectivo, pasará cuenta a la Gobernación, de las recetas de los pobres despachadas.

8º El presente contrato producirá sus efectos de esta fecha en adelante. En fe de lo cual firmamos dos de un tenor, en la ciudad de Cartago, a veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Dem. Tinoco.—Alejandro García A.”

Art. X

Se autoriza al señor Gobernador de la provincia para celebrar un contrato en nombre de esta Corporación Municipal, para el despacho de medicinas para los pobres; en la inteligencia de que el contratista no habrá de cobrar como precio de las medicinas, más de un 15 por ciento sobre el valor neto de su costo.

Art. XI

En el memorial presentado a esta Corporación por los señores Pedro Aguilar y Francisco Segura, en el cual expresan su acuerdo para que la Municipalidad otorgue en favor del primero escritura de propiedad de un lote de terreno en los de Birris, que fueron del Presbítero Alvarado, correspondiente al segundo, antes de resolver,

Se ordenó:

Pedir informe al señor Tesorero municipal acerca de si ha sido o no pagado el valor de dicho lote.

Art. XII

A la señora Francisca Brenes, que pide a la Municipalidad una pequeña porción de terreno a orillas de una calle tras la iglesia de los Angeles, para construir allí una casita,

Contéstese:

Que teniendo la Municipalidad por criterio la conveniencia de extender antes que de estrechar calle alguna en la población, se ve en el caso de resolver negativamente en su solicitud.

Art. XIII

Dando asenso a las reflexiones en que el señor Bibliotecario de la Pública de esta ciudad funda la conveniencia de completarla y enriquecerla con obras nuevas que en ella hacen falta, la Municipalidad

Acordó:

1º Destinar quinientos pesos de sus fondos, por este año, con tal objeto, que se erogarán por mitades, a últimos de junio y de diciembre.

2º Comisionar para formular el pedido de libros, a los señores Director del Instituto de 2ª Enseñanza de esta ciudad, Doctor Val. F. Ferraz, Ingeniero Nicolás Chavarría e Inspector Provincial de Escuelas, Félix Martí Valle; y

3º Autorizar al señor Bibliotecario para tomar suscripciones a los periódicos más importantes que se publican en el país.

Art. XIV

Debiendo la Municipalidad atender a gastos urgentes e inevitables, originados de la peste del sarampión que actualmente azota al vecindario,

Se dispone:

Autorizar al señor Gobernador de la provincia para obtener un empréstito de dos mil pesos por cuenta de esta Corporación, al plazo de tres meses.

Art. XV

Vencido el término del arrendamiento de un potrero zacaatal, tomado al Presbítero Manuel Piedra, para forraje de las bestias de la Policía,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para renovar el arrendamiento por un año, y para girar en favor del arrendador por la suma de ochenta pesos.

Art. XVI

Se dió lectura a una comunicación del señor Gobernador de la provincia, en que este funcionario pone en conocimiento de la Municipalidad que “habiéndose la Gobernación dirigido una orden al señor Médico del Pueblo, Doctor Moisés Castro, recomendándole prestase asistencia médica a la familia del señor Jesús Céspedes, en concepto de hallarse enfermo, pobre y desvalida; según parece, el Doctor Castro tiró la orden al recibirla, protestando que no continuaría sirviendo la Medicaatura del Pueblo.”

En consecuencia, habiendo el mismo señor Gobernador encargado interinamente del servicio de dicha Medicaatura al Doctor José Martí Peralta, en virtud del contrato celebrado con él para la asistencia de los enfermos pobres de este vecindario,

Se acordó:

Aprobar en un todo la disposición del señor Gobernador de la provincia aludida, y postergar para cuando las circunstancias indicaren, la terminación del convenio con el Doctor Peralta, la celebración del contrato expreso para el servicio de la Medicaatura, a que se hizo referencia en el artículo 5º del acta de la sesión anterior.

Art. XVII

Por creerlo de justicia, y en el deseo de conservar al señor Clodomiro Picado en el cargo de Director de la Escuela del Padre Peralta, de esta ciudad, la Municipalidad

Acuerda:

Aumentar a ochenta pesos su dotación mensual.

Con esto, a las ocho y media de la noche se levantó la sesión.

Es conforme

Por el señor Gobernador,

José M. Alfaro,
Secretario.

SESION IV extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de este cantón de Tarrazú, á las cuatro y media de la tarde del día dieciocho de febrero de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Pascual Vargas, don Jorge Richmond y del suplente don Jesús Umaña, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo 2º

Dió cuenta el señor Jefe Político de haber recibido un telegrama del señor Gobernador, en el cual le comunica haber sido nombrado el Doctor Neyra Robert, para médico de este circuito, y manifestó la conveniencia de facilitarle la venida, en atención á los beneficios que reportará al cantón la existencia de médico de circuito. Discutido el asunto,

Se acordó:

Asignar la suma de cinco pesos para pagar el alquiler de una bestia, para que el médico referido se traslade á esta villa; y facultar al señor Jefe Político para que expida la orden de pago por la cantidad dicha.

Artículo 3º

Don Jesús Umaña presentó una cuenta por valor de dos pesos cuarenta centavos, procedente de cuatro paquetes de candelas que se compraron para el alumbrado, y

Se acordó:

Reconocer esa cuenta, y autorizar al señor Jefe Político para que expida el giro correspondiente.

Artículo 4º

A fin de ejecutar en seguida lo dispuesto en los dos artículos anteriores,

Se acuerda:

Aprobarlos definitivamente.

Siendo las cinco de la tarde del mismo día, terminó la sesión.—Pascual Vargas.—Jorge Richmond.—Manuel Castro.—Isidro Valverde.—Srio.

Es conforme

Jefatura Política de Tarrazú. San Marcos, 10 de marzo de 1896

José T. GUEVARA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 1

Policía de San José

Según informes obtenidos por esta Agencia, algunos cocheros y carretoneros del servicio público en esta capital, suelen cobrar por carrera ó por viaje, mayor cuota de la señalada en su respectiva tarifa, (que siempre debe llevar la aprobación del Jefe de la Policía Judicial.)

Como de estos abusos pocas veces tiene conocimiento la Policía, se suplica á los particulares que no omitan avisar á la autoridad correspondiente, siempre que esto ocurriere, á fin de que el culpable sea penado conforme á derecho.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—13 de marzo de 1896.

GREGº FUENTES G.

3 v—I

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido tomados por la Policía los animales siguientes:

Febrero 6 de 1896	Una p. tranca retinta, careta, marcada.
" 8 "	Una yegua salpicada, marcada.
" 14 "	Una yegua rosilla, mostrenca.
" 19 "	Una yegua retinta, vieja, marcada.
" "	Una yegua colorada, rabicana, marcada.
" 27 "	Una yegua negra, marcada.
Marzo 4 "	Una vaca alazana, corniabierta, marcada con una J, con una ternera de igual color.
" 6 "	Un caballo salpicado, mostrenco.
" "	Una yegua rosilla, marcada.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de Alajuela. 6 de marzo de 1896.

Eduardo Martín A.

AVISO

La Botica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,
Dem. Tinoco

AVISO

A las doce del día 1º de abril próximo, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los derechos de explotación de tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que á continuación se expresa: Rumbo Norte.—1º De la boca de Moín á la de Matina.—2º De ésta á la de Pacuarc.—3º De ésta á la de Tortuguero.—4º De ésta á la de Samay Laguna.—5º De ésta á la boca del Colorado;—y 7º de ésta á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur.—1º De la boca del Río Limón á la del Banao.—2º De ésta á la de Estrella.—3º De ésta á Cahuita.—4º De ésta á la de Old Harbour.—5º De aquí á Gandoca;—y 6º De aquí á la boca del Río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el Oeste de Cienaguita á Moín. Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, 5 de marzo de 1896.

El Agente Principal de Policía,

Manl. S. Esquivel

M. Argueta, Srio.

10 veces—3

AVISO

En la cárcel de esta ciudad se encuentra detenido el menor Efraín Cortés Jiménez, procesado por el simple delito de vagancia, y en la información respectiva ha resuelto sea entregado con arreglo al artículo 3º, Ley de 8 de julio de 1887.

En esa virtud, aviso á los dueños de taller, fábrica ó hacienda, que quieran tomar dicho menor, se presenten en esta Agencia á recibirlo, previas las formalidades de ley.

El menor Ismael Trigueros Masís, procesado también por vagancia, ha sido entregado al señor José Miranda Arroyo, con obligación de corregirlo y dedicarlo á trabajos, alimentarlo y darle el vestuario como un buen padre de familia.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 5 de marzo de 1896.

Teodilo Argüello

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

ANUNCIOS

FACULTAD DE MEDICINA CIRUGÍA Y FARMACIA DE COSTA RICA

De orden del señor Presidente de la Facultad, convoco á todos los miembros de ella á una junta general extraordinaria que se verificará á las 7 p. m. del miércoles 18 de este mes, con el objeto de terminar el estudio del plan general de la Escuela de Farmacia y discusión del proyecto del Código de Moral Médica.

San José 12 de marzo de 1896.

El Secretario,

César Borja.

5 veces 2

AVISO

El examen de Infantería de la guarnición de esta plaza tendrá lugar el domingo 15 del mes en curso, á las 12 m., en la plaza de Juan Santa María, del modo siguiente:

1ª Parte

Instrucción del recluta en orden cerrado

2ª Parte

Instrucción de sección y compañía en orden cerrado

3ª Parte

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta

4ª Parte

Instrucción de sección y compañía en orden abierto

5ª Parte

Servicio de campaña

El Sargento Instructor,

ALEJANDRO SOLANO

Comandancia de la provincia de Alajuela. 12 de marzo de 1896.

Vº Bº

JOSÉ BADILLA B.

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " "	" 500
2 " "	" 200
6 " "	" 100
8 " "	" 50
72 " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

LICEO DE COSTA RICA

Como por disposición gubernativa no se abrirán las clases hasta el día 23 de marzo, los exámenes para los que no se presenten en diciembre ó que perdieron el curso, se trasfieren para los días 20 y 21 de marzo. Los que no se presenten á examen tendrán que repetir el curso.

El Director,

C. GAGINI

AVISO

Debiendo emprenderse pronto la limpieza de la ribera del Estero, se previene á todos los dueños de embarcaciones y demás materiales que existan aglomerados en ella, los manden quitar dentro del perentorio término de quince días contados desde esta fecha; debiendo destruir las embarcaciones que estén inútiles y botar sus restos, lo mismo que retirar las que sean susceptibles de reparación, fuera del Estero y en lugar distante de la ribera y calle del mismo; todo bajo la pena de diez á cincuenta pesos de multa por la infracción, según el caso, y sin perjuicio de llevar á cabo por cuenta de los interesados el cumplimiento de la presente.

En adelante todo el que tenga necesidad de varar embarcaciones en la orilla del Estero para componerlas, debe solicitar licencia de esta autoridad, con el fin de que no permanezcan varadas más del tiempo preciso que su composición requiera, y en el mismo caso quedan comprendidas las maderas y demás artículos que traigan para su exportación ó venta en este puerto.

Capitanía del puerto de Puntarenas, á 27 de febrero de 1896.

FRANCISCO MONTAGNE